



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL 2025-2027 OAXACA.

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 20:30 horas del día 11 de octubre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, la Siendo las 18:00 horas del día 11 de octubre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL Y LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/169/2025.. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma, signada por KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

DOY FE.

ARQ. PROCOPIO GAUDENCIO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA.





CÉDULA

Siendo las 18:00 horas del día 11 de octubre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL Y LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/169/2025**. —————

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. —————

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 11 de octubre de 2025
SG/169/2025

Rosario Ramírez Hernández
Presidenta del Comité Directivo Estatal del
Partido Acción Nacional en Oaxaca
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 07 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Oaxaca, que se llevará a cabo el 12 de octubre de 2025.
- IV. Mediante documento SG/092/2025, de fecha 06 de agosto de 2025, la dirigencia nacional del Partido autorizó las convocatorias para la celebración de asambleas municipales en Oaxaca, para elegir, entre otros, propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; así como delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional.
- V. Una vez celebradas las asambleas municipales en la entidad, el 06 de octubre de 2025 la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Oaxaca presentó el informe de resultados respecto a la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y personas delegadas a las Asambleas Nacional y Estatal. Posteriormente, el 8 de octubre de 2025 la CEPE informó respecto a las renunciaciones a la candidatura al Consejo Nacional de Víctor Manuel Aguilar Gutiérrez y Luis Zarate Aragón, por lo que la relación final de las y los



Candidatos al Consejo Nacional, Consejo Estatal y personas delegadas numerarias, es la siguiente:

CANDIDATURAS AL CONSEJO NACIONAL

MUNICIPIO	PERSONAS PROPUESTAS	GÉNERO
OAXACA DE JUAREZ	LOPEZ JIMENEZ ADRIANA SOLEDAD	MUJER
OAXACA DE JUAREZ	LOPEZ CHAVEZ FRANCISCO JAVIER	HOMBRE
OCOTLAN DE MORELOS	MORLAN RUIZ MARIA ERENDIRA	MUJER
SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	VASQUEZ BLAS ELIZABETH	MUJER
SAN LUCAS OJITLAN	ACEVEDO GARCIA REYNALDO	HOMBRE
SANTIAGO MATATLAN	LOPEZ VASQUEZ IVAN FROYLAN	HOMBRE
UNION HIDALGO	QUIROZ TRINIDAD GRACIELA IVONNE	MUJER

CANDIDATURAS AL CONSEJO ESTATAL

MUNICIPIO	PERSONAS PROPUESTAS	GÉNERO
ASUNCION CUYOTEPEJI	CHI VALLADARES AZUCENA MONSERRAT	MUJER
ASUNCION CUYOTEPEJI	MARTINEZ RAMIREZ PROCOPIO GAUDENCIO	HOMBRE
CIUDAD IXTEPEC	TOLEDO CRUZ GUADALUPE	MUJER
CIUDAD IXTEPEC	TOLEDO ZARATE JAIME	HOMBRE
CUILAPAM DE GUERRERO	VASQUEZ BLAS ELIZABETH	MUJER
CUILAPAM DE GUERRERO	VARGAS BARROSO ZOE	HOMBRE
EJUTLA DE CRESPO	SUMANO OSEGUERA ALEJANDRO	HOMBRE
HUAJUAPAM DE LEON	CAMACHO MORALES CONCEPCION	MUJER
HUAJUAPAM DE LEON	LOPEZ ROJAS EVELIA DE LOS ANGELES	MUJER
HUAJUAPAM DE LEON	PEREZ CORTES HIDELGARDA	MUJER
HUAJUAPAM DE LEON	LEGARIA BARRAGAN HECTOR ALEJANDRO	HOMBRE
HUAJUAPAM DE LEON	MARTINEZ LOPEZ JUAN PABLO	HOMBRE
HUAJUAPAM DE LEON	MARTINEZ MORALES JACINTO FRANCISCO JAVIER	HOMBRE
JUCHITAN DE ZARAGOZA	LOPEZ LOPEZ REYNA	MUJER
JUCHITAN DE ZARAGOZA	ALONSO IBARRA MAXIMILIANO WILFRIDO	HOMBRE
LOMA BONITA	NORIEGA CAMPECHANO MIREYA	MUJER
LOMA BONITA	KASTHANEYRA RODRIGUEZ ISAI DAVID	HOMBRE
MATIAS ROMERO	BAUTISTA MARTINEZ MAYRA ANABEL	MUJER
MATIAS ROMERO	ESTUDILLO SIBAJA ROGELIO	HOMBRE
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	MORENO REYES GIOVANA ANAHI	MUJER



MAIHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	LOPEZ CHAVEZ FRANCISCO JAVIER	HOMBRE
OAXACA DE JUAREZ	JIMENEZ GUZMAN ILSE ARACELI	MUJER
OAXACA DE JUAREZ	LOPEZ SOLIS ANA VICTORIA	MUJER
OAXACA DE JUAREZ	MARTINEZ VILLEGAS IRENE	MUJER
OAXACA DE JUAREZ	SANTIAGO JOSE CECILIA SYLVIA	MUJER
OAXACA DE JUAREZ	TRINIDAD LOPEZ GREGORIA	MUJER
OAXACA DE JUAREZ	ESTEVA TORRALVA MARIO ANTONIO	HOMBRE
OAXACA DE JUAREZ	GRIS LOPEZ SAMUEL RUBEN	HOMBRE
OAXACA DE JUAREZ	MARTINEZ PEDRO ANGEL GABRIEL	HOMBRE
OAXACA DE JUAREZ	MORENO RAMIREZ ANGEL	HOMBRE
OAXACA DE JUAREZ	ZARATE ARAGON LUIS	HOMBRE
OCOTLAN DE MORELOS	MORLAN RUIZ MARIA ERENDIRA	MUJER
OCOTLAN DE MORELOS	VASQUEZ LOPEZ GERARDO	HOMBRE
PUTLA VILLA DE GUERRERO	GARCIA OROZCO ARELY CONCEPCION	MUJER
PUTLA VILLA DE GUERRERO	SALVADOR CAMPOS EDUARDO DANIEL	HOMBRE
SAN JOSE CHILTEPEC	MATA APOLINAR CONSUELO	MUJER
SAN JOSE CHILTEPEC	LARREA TORRES RICARDO	HOMBRE
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	PEREZ CRUZ CRISTOBALINA	MUJER
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	JUAREZ GONZALEZ ISABEL PONCIANO	HOMBRE
SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	CORTEZ RODRIGUEZ CLAUDIA	MUJER
SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	QUIROZ TRINIDAD EMILIO	HOMBRE
SAN LUCAS OJITLAN	LOPEZ CRUZ OLIVIA ELENA	MUJER
SAN LUCAS OJITLAN	ORTIZ PINACHO BEATRIZ ARACELY	MUJER
SAN LUCAS OJITLAN	ACEVEDO GARCIA REYNALDO	HOMBRE
SAN LUCAS OJITLAN	ACEVEDO GARCIA RODOLFO ISAAC	HOMBRE
SAN MIGUEL AMATITLAN	ORTIZ ZARATE KARLA ANAHI	MUJER
SAN MIGUEL AMATITLAN	FACIO MARTINEZ ALEJANDRO	HOMBRE
SAN PEDRO MIXTEPEC-JUQUILA	OSORIO PACHECO PAULA	MUJER
SAN PEDRO MIXTEPEC-JUQUILA	JUAREZ REYES HUGO DANIEL	HOMBRE
SAN PEDRO TAPANATEPEC	ESCALONA CRUZ JUANA VICTORIA	MUJER
SAN PEDRO TAPANATEPEC	ASTORGA ORDOÑEZ GERARDO	HOMBRE
SANTA CRUZ XOXCOTLAN	PEÑA MARTINEZ JUANA CONCEPCION	MUJER
SANTA CRUZ XOXCOTLAN	AGUILAR GUTIERREZ VICTOR MANUEL	HOMBRE
SANTA LUCIA DEL CAMINO	AGUILERA TIRADO VIVIANA VERONICA	MUJER
SANTA LUCIA DEL CAMINO	AMARO TORRES ROMMEL	HOMBRE
SANTA MARIA TONAMECA	BARRERA RAMIREZ LAURA	MUJER
SANTA MARIA TONAMECA	LOPEZ RAMIREZ CONSTANTINO	HOMBRE
SANTA MARIA XADANI	MELENDEZ CORTES CLAUDIA	MUJER



SANTA MARIA XADANI	LINARES ROQUE SERGIO	HOMBRE
SANTIAGO MATATLAN	LOPEZ VASQUEZ GRISELDA XOCHITL	MUJER
SANTIAGO MATATLAN	LOPEZ VASQUEZ IVAN FROYLAN	HOMBRE
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	GARCIA LOPEZ ALEJANDRINA	MUJER
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	MARTINEZ LOPEZ RICARDO MOISES	HOMBRE
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	GARCIA LOPEZ ANASTASIA JOSEFA	MUJER
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	CARBAJAL SANCHEZ LORENZO RAYMUNDO	HOMBRE
UNION HIDALGO	QUIROZ TRINIDAD GRACIELA IVONNE	MUJER
UNION HIDALGO	QUIROZ TRINIDAD EMILIO	HOMBRE
ZIMATLAN DE ALVAREZ	GONZALEZ PEREZ ALMA DELIA	MUJER
ZIMATLAN DE ALVAREZ	SANCHEZ CASTELLANOS ANTONY GEUDIEL	HOMBRE

INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES A LA ASAMBLEA ESTATAL

DELEGACIÓN	PERSONAS DELEGADAS
ASUNCION CUYOTEPEJI	4
CIUDAD IXTEPEC	4
CUILAPAM DE GUERRERO	5
EJUTLA DE CRESPO	15
HUAJUAPAM DE LEON	30
JUCHITAN DE ZARAGOZA	6
LOMA BONITA	7
MATIAS ROMERO	6
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	5
OAXACA DE JUAREZ	49
OCOTLAN DE MORELOS	11
SAN JOSE CHILTEPEC	8
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	13
SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	5
SAN LUCAS OJITLAN	12
SAN MIGUEL AMATITLAN	5
SAN PEDRO MIXTEPEC-JUQUILA	5
SAN PEDRO TAPANATEPEC	12
SANTA CRUZ XOXCOTLAN	8
SANTA LUCIA DEL CAMINO	13
SANTA MARIA TONAMECA	4



SANTA MARIA XADANI	1
SANTIAGO MATATLAN	4
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	5
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	4
UNION HIDALGO	6
ZIMATLAN DE ALVAREZ	6

INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES A LA ASAMBLEA NACIONAL

MUNICIPIO	PERSONAS DELEGADAS
ASUNCION CUYOTEPEJI	1
CIUDAD IXTEPEC	1
CUILAPAM DE GUERRERO	1
EJUTLA DE CRESPO	2
HUAJUAPAM DE LEON	4
JUCHITAN DE ZARAGOZA	1
LOMA BONITA	1
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	1
OAXACA DE JUAREZ	6
OCOTLAN DE MORELOS	2
SAN JOSE CHILTEPEC	1
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	2
SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	1
SAN LUCAS OJITLAN	2
SAN MIGUEL AMATITLAN	1
SAN PEDRO MIXTEPEC-JUQUILA	1
SAN PEDRO TAPANATEPEC	2
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	1
SANTA LUCIA DEL CAMINO	2
SANTIAGO MATATLAN	1
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	1
UNION HIDALGO	1
ZIMATLAN DE ALVAREZ	1

- VI. El Comité Directivo Estatal en Oaxaca solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de los resultados de la elección de las propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y delegadas y delegados numerarios a las Asamblea Nacional y Estatal en términos del RESULTANDO V.
- VII. Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional ratificar las Asambleas Municipales que hayan sido convocadas supletoriamente por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 81, numeral 3 de los Estatutos Generales, así como del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

“Artículo 81

- 1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.*

(...)

(Énfasis añadido)

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

“Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;*
- b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;*
- c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;*
- d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;*

e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales.”

(Énfasis añadido)

TERCERO. - Que el artículo 81, numeral 3, de los Estatutos establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

“Artículo 81

(...)

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

(...)

(Énfasis añadido)

Así también, el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales, a efecto de ser ratificada dicha asamblea municipal.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

(...)

(Énfasis añadido)

CUARTO.- Por lo anterior y vistos los resultados de las Asambleas Municipales en el estado de Oaxaca respecto a la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y personas delegadas a las Asambleas Nacional y Estatal, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique estas resoluciones, ello en uso de su facultad conferida por el numeral 3 del artículo 81 de los Estatutos Generales, en correlación con el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

Siendo que el proceso de elección de propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno ante la instancia intrapartidista en contra de los resultados obtenidos en las Asambleas Municipales señaladas en el **RESULTANDO V**, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y confirmará a las y los aspirantes a Consejeros Nacionales y Estatales que participarán en la Asamblea Estatal correspondiente.

QUINTO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

- 1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución a efecto de que se confirme a las y los aspirantes a Consejeros Nacionales y Estatales que participarán en la Asamblea Estatal correspondiente, sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a las y los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el numeral 3 del artículo 81 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal y la selección de personas delegadas numerarias a la Asamblea Nacional y a la Asamblea Estatal, de conformidad con el **RESULTANDO V**.



SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Oaxaca informe lo conducente a los órganos directivos municipales señalados en el RESULTANDO V, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que la presente se publique en sus estrados físicos.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Oaxaca, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL